



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 21 SEP 2026

Expte. N° 239/2026-ECO-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica e institucional entre las partes, para el desarrollo de actividades de formación, capacitación y prácticas académicas vinculadas con la ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA que se dicta en el ámbito de la mencionada Facultad. En particular, el convenio tiene por finalidad facilitar el desarrollo de actividades académicas, prácticas y de entrenamiento que contribuyan a la formación especializada de los participantes de la carrera, promoviendo la articulación entre los ámbitos académico y operativo del sistema de justicia penal.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 57/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 34/2026-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

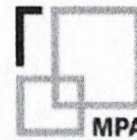


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1098-2026



Ministerio
Público de la
Acusación
MPA Provincia de Jujuy

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN DE
JUJUY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL
MARCO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN FISCALIA
PENAL ACUSATORIA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, representada por su Rector, **Mg. Lic. Miguel Martín NINA**, DNI N° 14.738.750 a través de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, en adelante “**LA FACULTAD**”, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, representada por la Sra. Decana **Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA**, DNI N° 23.365.316 en el marco del dictado de la carrera de Posgrado “Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria”, en adelante la “**EFPA**” y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE JUJUY**, en adelante “**EL MINISTERIO**”, con domicilio en Gral. Alvear N° 1360 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, representado en este acto por el Procurador General **Abog. Alejandro Atilio BOSSATTI**, DNI N° 21.901.885 y, en virtud de los siguientes antecedentes, a saber:

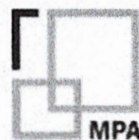
La Universidad Nacional de Salta es una institución pública, autónoma y autárquica dedicada a la generación y transmisión del conocimiento, la investigación científica, la formación profesional y la extensión universitaria, con particular atención a las problemáticas regionales y nacionales.

La Universidad contribuye al desarrollo de la cultura mediante la enseñanza, la investigación científica y tecnológica y la difusión del conocimiento, formando profesionales comprometidos con el desarrollo social y la consolidación del Estado de Derecho.

En el marco de sus funciones académicas, la Universidad desarrolla programas de formación de posgrado destinados a la capacitación y especialización de profesionales en diversas áreas del conocimiento, incluyendo aquellas vinculadas con el sistema de justicia y la gestión pública.

Entre dichas iniciativas se encuentra la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, orientada a la formación especializada en investigación penal, litigación oral, gestión de la prueba y persecución penal estratégica en el marco del sistema acusatorio.

Por su parte, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy es el organismo responsable encargado de dirigir la investigación de los delitos de acción pública y ejercer



Ministerio
Público de la
Acusación
MPA Provincia de Jujuy

la acción penal en nombre de la sociedad. Su misión principal es perseguir delitos, proteger a víctimas y testigos, y garantizar el acceso a la justicia.

En el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy cuenta con oficinas de formación y capacitación, tales como la Escuela de Capacitación; el Organismo de Investigación; la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba; el Centro de Asistencia a la Víctima y la Oficina de Resolución Alternativa de Conflicto, con infraestructura y recursos humanos especializados en áreas vinculadas con la investigación criminal, la criminalística y la litigación oral.

Ambas instituciones comparten el interés de fortalecer la formación especializada de los operadores del sistema de justicia y seguridad, promoviendo instancias de cooperación académica que contribuyan al desarrollo de capacidades profesionales y al mejoramiento del funcionamiento del sistema de justicia penal.

Que mediante R. Rectoral N° la Universidad Nacional de Salta celebra un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy que enmarca normativamente todo protocolo específico que se suscriba con posterioridad.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación Académica e Institucional**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica e institucional entre **LAS PARTES** para el desarrollo de actividades de formación y prácticas académicas vinculadas con la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria que se dicta en el ámbito de "LA FACULTAD".

En particular, el convenio tiene por finalidad facilitar el desarrollo de actividades de entrenamiento que contribuyan a la formación especializada de los participantes de la carrera, promoviendo la articulación entre los ámbitos académico y operativo del sistema de justicia penal.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En este marco **LAS PARTES** se comprometen a contribuir con sus experiencias y capacidades institucionales, académicas, administrativas y de infraestructura, en un marco de coordinación interinstitucional para promover y apoyar las siguientes iniciativas:

1. Acciones conjuntas de diagnóstico y evaluación de situaciones de particular relevancia para ambas instituciones en lo referido a las áreas de estudio de la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria.



2. Acciones conjuntas de asistencia técnica en áreas particulares abordadas desde la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria
3. Acciones conjuntas que contribuyan a la formación de recursos humanos del organismo y a la experiencia profesional de los estudiantes de la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria.
4. Generación de publicaciones conjuntas.
5. Estudio de casos o trabajos de investigación y/o de campo y/o diagnósticos o mediciones o estadísticas referidas a los cometidos del Ministerio Público Fiscal.
6. Toda otra forma de colaboración que contribuya al fortalecimiento de la formación práctica de los cursantes de la Especialización.

TERCERA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Para la implementación de las actividades previstas en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan los siguientes representantes.

Por **LA FACULTAD** se designa como responsable a la Dra. Mariana Gamba Cremaschi, Coordinadora Académica de la Especialización.

Por **EL MINISTERIO** se designa como responsable al Julio Héctor Molina y Juan Ignacio Marteatrena funcionarios del Ministerio Público de la Acusación.

Asimismo, las actividades específicas que se realicen podrán ser instrumentadas mediante actas complementarias, en los que se establecerán las condiciones particulares de cada iniciativa.

CUARTA: OBLIGACIONES COMUNES

Son obligaciones comunes de **LAS PARTES** resolver de manera consensuada y amistosa cualquier situación que pudiera surgir en la ejecución del presente convenio. Sin perjuicio de ello, si persistiesen desacuerdos o diferencias, **LAS PARTES** acuerdan someter sus discrepancias a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

QUINTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado de manera automática por períodos iguales.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá denunciar el mismo mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de dos (2) meses, debiendo garantizarse en tal caso la continuidad y finalización de las actividades académicas que se encuentren en ejecución.



SEXTA: ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de julio del año 2026.

Abg. Alejandro Atilio, BOSSATTI
Procurador General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Jujuy

**NINA Miguel
Martin**

Firmado digitalmente
por NINA Miguel Martin
Fecha: 2026.09.01
11:55:43 -03'00'

Mg. Lic. Miguel Martin, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta

**ZUVIRIA
Teodelina Ines**

Firmado digitalmente por
ZUVIRIA Teodelina Ines
Fecha: 2026.09.03
09:37:12 -03'00'

Esp. Teodelina Inés, ZUVIRIA
Decana
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Soc. - UNSa

